



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de diciembre de 2025

Señores:

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

A3 MERCADOS S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presente

Ref.: Cresud Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria s/ Emisión de la Trigésima Cuarta Serie de Obligaciones Negociables Clase L (las "Obligaciones Negociables"), en el marco del Programa global de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta USD 500.000.000 (el "Programa").

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ustedes en el asunto de la referencia en virtud de la subdelegación de facultades aprobada por Acta de Directorio del 1 de diciembre de 2025 de Cresud Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria (la "Compañía" o "Cresud"), la cual prevé la autorización en quien suscribe la presente en carácter de Subdelegado para, entre otros, sin limitación: fijar las restantes condiciones de emisión no establecidas por la asamblea de accionistas de fecha 27 de abril de 2023 (informada oportunamente) ni fijadas por el Directorio de Cresud anteriormente, incluyendo sin limitación, (i) fijar los términos definitivos de la emisión, tales como la época, monto, plazo, tasa de interés, precio de emisión, moneda, denominación, garantías, mecanismos de subordinación, rescate, forma de suscripción, (la que podrá ser sin carácter limitativo, en efectivo, en especie, o en cualquier otra forma que a juicio de los Subdelegados resulte conveniente), colocación y eventual reapertura y/o la emisión de nuevos tramos, designen los agentes colocadores intervinientes, así como todo otro término que resulte necesario a fin de instrumentar la mencionada emisión; (ii) fijar los términos y oportunidad de rescate de las Obligaciones Negociables Clase L ante el acaecimiento de un Supuesto Desencadenante de un Cambio de Control y/o por Cuestiones Impositivas y/o Rescate a Opción de la Compañía según se defina en el Suplemento de Prospecto; (iii) tramitar ante los organismos competentes las autorizaciones y aprobaciones necesarias para la emisión, oferta pública y colocación de las Obligaciones Negociables L, incluyendo pero no limitado, ante la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), A3 Mercados S.A. ("A3"), los mercados autorizados en el que se listen o negocien las Obligaciones Negociables Clase L y/u otros organismos del país o del exterior que los Subdelegados oportunamente determinen, Caja de Valores S.A. ("CAVSA") y/u otros organismos del país o del exterior equivalentes que corresponda; y (iv) suscribir cualquier contrato o documentación necesario para implementar la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables Clase L, y efectuar cualquier modificación, supresión o agregado que se

estime necesario o que sea requerido por la CNV, BYMA, A3 y otros mercados autorizados del país y/o del exterior, CAVSA y/u otros organismos equivalentes.

En virtud de ello, y en mi carácter de Subdelegado, apruebo por la presente los términos y condiciones del Aviso Complementario de las Obligaciones Negociables Clase L, de fecha 2 de diciembre de 2025, cuyo ejemplar definitivo tengo ante mí.

Sin otro particular, los saluda muy atentamente,



Subdelegado

Diego Chila BIAUS